



Ayuntamiento de Campos del Río

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D^a. M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO**:

“ASUNTO: AYUDA DE URGENTE NECESIDAD”

Visto el escrito de fecha 25 de Noviembre de 2020, presentado por Doña [REDACTED], por el que solicita ayuda de emergencia social/urgente necesidad, para la concesión de dos cestas de alimentos con importe de 60€ cada una, asciende a un total de 120€ ya que presentan insuficiencia de recursos para la alimentación”.

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social, de fecha 25 de Noviembre 2020, cuya valoración es la que sigue:

.../// “*FAVORABLE* para la concesión de dos cestas de alimentos con importe de 60€ cada una, asciende a un total de 120€ ya que presentan insuficiencia de recursos para la alimentación”.

Visto que existe la partida presupuestaria 231-480 del presupuesto 2019 prorrogado para el ejercicio 2020.

Con el visto bueno de la Secretaría Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER a Doña [REDACTED] la concesión de dos cestas de alimentos con importe de 60€ cada una, asciende a un total de 120€ ya que presentan insuficiencia de recursos para la alimentación”.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente a la interesada, y a los servicios correspondientes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- DESE cuenta al Pleno en próxima sesión ordinaria.”

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, Dña. Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 5T9SKNHKX3SAAY66CRZ72MPP5H | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1